

MEMORANDO

Referencia: Directiva 007 de 2013 *“Orientaciones para el fortalecimiento de las oficinas de control disciplinario en el distrito capital o las que hagan sus veces”*.

Fecha: Junio 9 de 2016

Para: Claudia Puentes Riaño
Directora UAECD

De: Alba Enidia Villamil Muñoz
Jefe Oficina de Control Interno



ASUNTO: Seguimiento Directiva 007 de 2013 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

La Oficina de Control Interno en desarrollo del Programa Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2016, realizó seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de la Directiva 007 de 2013 con corte a 31 de mayo de 2016, para lo cual se aplicaron las normas de auditoría generalmente aceptadas, producto de la verificación y análisis de la información, se generó el presente informe con el fin de coadyuvar al fortalecimiento del Sistema de Control Interno a partir de las situaciones evidenciadas, el cual se remite para su conocimiento y fines que considere pertinentes.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Fortalecimiento de las Oficinas de Control Interno Disciplinario y/o quien haga sus veces.

Se evidenció conforme a la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (Acuerdo 004 de 2012) que se cuenta con una Oficina de Control Disciplinario adscrita a la Dirección, acorde a la Ley 734 de 2002, en su artículo 76 que dispone: *“ Toda entidad u organismo del Estado, (...) deberá organizar una unidad u oficina del más alto nivel, cuya estructura jerárquica permita preservar la garantía de la doble instancia, encargada de conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores (...)”*.

Según información suministrada por la Subgerencia de Recursos Humanos, para el desarrollo de la función disciplinaria el Dr. Cesar Norberto Albarracín Ochoa, Jefe de la Oficina de Control Disciplinario, se evidenció que cumple con los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales Resolución 0560 del 22 de mayo de 2012 para el cargo de Jefe de Oficina código 006 grado 01, como se detalla en la siguiente tabla:

MEMORANDO

Tabla 1. Requisitos perfil - Jefe de Oficina código 006 grado 01

Requisitos exigidos	Documentos acreditados
Educación: Título profesional en derecho Título postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo	Título en derecho Título postgrado en derecho tributario y contractual
Experiencia: 18 meses	4 años

Fuente: Historia laboral - SRH - Corte 31/05/16

De otra parte, el último estudio de cargas laborales se efectuó en el mes de noviembre de 2014 y mediante Acuerdo No. 5 del 8 de abril de 2015 se aprobó la creación del cargo profesional especializado código 222 grado 09 para la Oficina de Control Disciplinario. En la actualidad cuentan con cinco cargos, de los cuales cuatro (4) se encuentran provistos incluyendo al Jefe de Oficina y uno sin proveer correspondiente al profesional universitario código 219 grado 04, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2: Planta personal OCD

PLANTA DE PERSONAL OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO CON TIPO VINCULACIÓN	CÓDIGO	GRADO	TIPO VINCULACIÓN
1	CESAR NORBERTO ALBARRACIN OCHOA	79.839.861	DIRECTIVO	JEFE DE OFICINA	006	01	ORDINARIO
2	JORGE EDWIN MEDINA GOMEZ	1.010.160.321	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09	ENCARGO
3	VACANTE TEMPORAL		PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	EN TRAMITE DE PROVISIÓN
4	WILSON ORLANDO MURIEL RODRIGUEZ	1.024.488.821	ASISTENCIAL	SECRETARIO	440	03	PROVISIONAL
5	CARLOS EDUARDO ESPEJO LEON	79.811.346	TÉCNICO	TECNICO OPERATIVO	314	01	CARRERA ADMINISTRATIVA EN COMISIÓN DE SERVICIOS

Fuente: Subgerencia de Recursos Humanos

Espacios físicos y requerimientos logísticos de las Oficinas de Control Interno Disciplinario.

Se evidenció a través del Jefe de la Oficina que para el ejercicio de la función disciplinaria se cuenta con dos oficinas cerradas, archivos con llave, infraestructura básica en aras de garantizar la reserva legal de las actuaciones. No obstante lo anterior, el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario indicó: *“En la actualidad está en trámite un proyecto de Ley, Nuevo Código Disciplinario, que ordena adelantar parte de la actuación de forma verbal, en caso de que entre en vigencia dicho estatuto será necesario adecuar una sala y adquirir elementos tecnológicos que permitan grabaciones de video y audio para adelantar las respectivas audiencias disciplinarias, infraestructura que puede ser utilizada por otras*

MEMORANDO

dependencias que realicen diligencias de características similares, ejemplo audiencias de incumplimiento de contratos”.

Adecuación de las condiciones de las Oficinas de Control Interno Disciplinario para la aplicación del Proceso Disciplinario Verbal

Según información suministrada por el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario, las investigaciones que ha realizado no cumplen las condiciones establecidas en el artículo 175 de la Ley 734 202, para aplicar el procedimiento verbal, todas se llevan por el procedimiento ordinario, razón por la cual no se ha requerido la adecuación y/o préstamo de las Salas de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, para adelantar el procedimiento disciplinario verbal.

Establecer estrategias de comunicación y coordinación entre las Oficinas de Control Disciplinario Interno del nivel central y descentralizado

La Oficina de Control Disciplinario de la UAECD en coordinación con la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Alcaldía Mayor, adelantó las siguientes actividades:

1. “Jornada de capacitación, asistente Jorge Edwin Medina Gómez, tema Orientación en materia disciplinaria, de fecha 5 de octubre de 2015.
2. Jornada de capacitación, asistente Aura Islena Rocha Acero, tema la Ilícitud Sustancial, de fecha 28 de noviembre de 2015.
3. Inducción de César Albarracín Ochoa durante los días 26 al 28 de marzo, temas Normativa y Software Disciplinario de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Alcaldía.
4. Reunión en la Personería Distrital - con el Dr. Helmut Diney Vallejo de la Personería Distrital, con el fin de acceder a los seguimientos y observaciones hechos en periodos anteriores a la Oficina de Control Disciplinario de la UAECD.
5. Reunión Procuraduría General de la Nación - con el Dr. Carlos Arturo Ronderos del Instituto de Estudios del Ministerio Público de la Procuraduría General, con el fin de evaluar posibles charlas relacionadas con temas de función pública, derecho disciplinario y el eventual nuevo Código Disciplinario Único”.

Frente a las jornadas relacionadas por el operador disciplinario, no obstante que refieren temas disciplinarios, el espíritu de la Directiva está enfocada a: “(...) *establecer mecanismos de comunicación y articulación con los Operadores Disciplinarios de las entidades adscritas y vinculadas de su respectivo sector la definición, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de las políticas y estrategias que prevengan y ataquen los focos generadores de conductas irregulares por parte de los servidores públicos (...)*” por lo que se recomienda establecer esos mecanismos de participación y articulación con los Operadores Disciplinarios de las entidades adscritas y vinculadas del sector, para el ejercicio de sus funciones.

MEMORANDO

3. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Directiva 07 de 2013 para el fortalecimiento de las Oficinas de Control Disciplinario, la UAECD da cumplimiento a lo establecido en la misma, no obstante es susceptible de fortalecer el Sistema de Control Interno según recomendaciones.

RECOMENDACIONES

- STH: Realizar la gestión y proveer el cargo de Profesional Universitario grado 219 código 04 para la Oficina de Control Disciplinario, el cual se encuentra en vacancia temporal.
- OCD: Gestionar con la secretaria de despacho del sector, estrategias de comunicación efectivas entre operadores disciplinarios adscritos o vinculados del sector para la definición, seguimiento y evaluación de políticas y estrategias que prevengan y mitiguen los focos generadores de conductas irregulares por parte de los servidores de la Unidad, acorde con lo indicado en el numeral 3 de la Directiva 007 de 2013.

Cordialmente,



ALBA ENIDIA VILLAMIL MUÑOZ
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Rosalbira Forigua R. – Subgerente Recursos Humanos
César Albarracín O. – Jefe Oficina Control Disciplinario

Elaboró: Eliana López.
Revisó: Alba Enidia Villamil Muñoz